

CONVENIO PAMI - CIERRES de la 1º de NOVIEMBRE

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Dónde realizar el cierre de 1º de noviembre?

Las recetas validadas desde el 1º de noviembre deben cerrarse a través de SIAFAR accediendo a IMED, debiéndose incluir solo recetas validadas hasta el 15 de noviembre inclusive.

Si la farmacia tiene recetas validadas anteriores al 1º de noviembre debe realizar un cierre adicional en FarmaPAMI, accediendo también desde SIAFAR, que se llamará “Complementaria 1º de noviembre”.

¿Cuál es la fecha límite de cierre de la 1º de noviembre?

La misma que fuera indicada oportunamente: el martes 19 de noviembre, sólo incluyendo recetas validadas hasta el 15 de noviembre inclusive.

Teniendo en cuenta que mediará un fin de semana largo, posiblemente sea útil que las farmacias completen el cierre antes del martes 19 de manera de poder realizar el aprendizaje en la nueva plataforma y superar cualquier dificultad que se presente.

¿Cómo debo acondicionar cada cierre?

La presentación de ambos cierres deberá ser realizada POR SEPARADO por las farmacias y acondicionado y enviado POR SEPARADO al colegio.

El acondicionamiento de las recetas debe guardar las mismas características que hasta el momento.

¿Qué pasa si validé por FarmaPAMI después del 1º de noviembre?

Las validaciones realizadas desde el 1º de noviembre estarán disponibles en IMED, accediendo desde SIAFAR, no importa cuál haya sido el sitio desde donde se hayan validado: sistema de gestión, SIAFAR, IMED o FarmaPAMI.

¿Hay un Instructivo disponible para la realización del cierre IMED?

Las características de los cierres IMED son en líneas generales similares a la habitualidad de trabajo que las farmacias realizan en esa plataforma para la atención de otras obras sociales. Para aquellas farmacias que no tienen una práctica habitual en esa plataforma, y tengan dudas en los procedimientos, en breve se dispondrá de un Instructivo al respecto.

¿Se puede realizar el cierre mediante “Lote a demanda”?

Sí, accediendo desde SIAFAR a IMED la farmacia ya cuenta con la opción “Lote a demanda” también en PAMI. Entrar a CIERRE DE LOTES, menú

superior LOTES – GENERAR NUEVO LOTE, luego seleccionando en el menú de obras sociales la opción PAMI, encontrará el botón “Lote a Demanda”.

¿Tengo OPFs con códigos de autorización de diverso origen, cuál es correcto?

Las OPFs pueden contener tres tipos de códigos de barra de identificación:

- Número de validación IMED: comienza con 2024...
- Número de validación FarmaPAMI: comienza con 017...
- Número de receta

Cualquiera de los tres números expresados en códigos de barra es aceptable, sean uno junto a otro o solo.

Lo que no puede ser es que la OPF no contenga ninguno.

¿Las OPFs carecen de algunos datos, eso es impedimento para presentarlas?

Pueden darse casos de OPFs que no contengan el CUIT de la farmacia, o que no contengan el CUFÉ/GLN, o que no contengan el nombre del afiliado, o que no contengan el número de matrícula del médico o la leyenda “prescriptor no habilitado”. Todas esas omisiones no significan problema para la presentación de la OPF, se pueden utilizar. El dato ineludible que deben poseer es el código de barras con el número de autorización y/o de receta.

ATENCIÓN: Todas las OPFs deben tener alguno de los tres códigos de barra requeridos impresos con nitidez, los troqueles adheridos, sin que cubran ninguna leyenda; y los datos, firmas y sellos correspondientes en espacio visible.

¿Tengo OPFs de diverso origen, puedo utilizar cualquiera de ellas?

Sí, no importa si la OPF surge del sistema de gestión, de IMED, de SIAFAR, de FarmaPAMI. No importa si una es más grande y la otra más pequeña.

Lo que sí importa es que guarde las características de los códigos de barra indicados anteriormente.

¿Debo colocar alguna documentación adicional a la OPF?

No, no es necesario adicionar ninguna documentación a la OPF.

Es correcto acondicionar la OPF sola, con sus troqueles adheridos y los correspondientes datos y firma del afiliado o tercero y sello y firma de la farmacia.

¿Cómo acondicionar la receta manual celeste?

La única excepción al envío de OPF es la receta manual celeste. En este caso, de manera indefectible, deberá presentarse en original la receta manual celeste, que no puede ser sustituida por su OPF.

¿La OPF no dispone de espacio al frente para pegar los troqueles, puedo hacerlo en el dorso?

Sí, puede hacerlo. Siempre es preferible que sean adheridos al frente, pero si en este caso por el tamaño o característica de la OPF lo impide, puede hacerlo en el dorso.

¿Cómo puedo reimprimir una OPF?

En general los sistemas de gestión deben permitir la reimpresión de una OPF, pero si así no fuera, puedo hacerlo accediendo desde SIAFAR a IMED (CIERRE DE LOTES – CIERRE DE LOTES – CONSULTA DE RECETA PUNTUAL) o directamente en SIAFAR (Pami – Validación y Consulta – Autorizaciones) e imprimirla.

¿Qué hago si no encuentro la receta validada en la pantalla de cierres?

En ese caso debe contactarse con su entidad para que se realice el análisis y consulta correspondiente.

¿Cómo hago el cierre de Suplementos Nutricionales?

De la misma manera que lo ha hecho hasta ahora, nada ha cambiado en este segmento. Se cierra a través de SIAFAR accediendo a FarmaPAMI y se presenta por separado con los cierres de medicamentos.